



RESOLUCION N° 152-2013-MML/IMPL/GG

Lima, 21 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1119-2013-MML/MPL/OGAF del 02 de Agosto de 2013, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Publico Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 diciembre 2007 y Ordenanza N° 1324 publicada el 23 de diciembre de 2009, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, incluyendo su infraestructura;

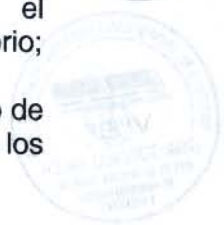
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza N° 732, modificado por la Ordenanza N° 1324, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos formulados por el Directorio;

Que, mediante Resolución N° 002-2013-MML/IMPL/GG de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;

Que con las Resoluciones N°s 004, 038, 053, 083 y 128-2013-MML/IMPL/GG de fecha 22 de enero, 02 de abril, 19 de abril, 29 de mayo y 31 de julio, del 2013, respectivamente, se aprobaron modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – 2013;





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o cuando el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante documento del visto la Oficina General de Administración y Finanzas presenta la relación que detalla la exclusión de treinta y un (31) procesos de selección para la contratación de servicios varios, de acuerdo a lo coordinado con cada órgano de la Entidad como consecuencia de la reprogramación de metas;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Logística, de la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2013 del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, a través de la exclusión de treinta y un (31) procesos de selección correspondientes al ejercicio presupuestal 2013, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicada por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 8° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, aprobada mediante el artículo 1° de la presente Resolución, en la página web de de la institución <http://www.protransporte.gob.pe>.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA


.....
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP
GERENTE GENERAL